

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

940
APRUEBA BASES Y LLAMA A PROPUESTA
PÚBLICA "CONTRATACION DE SEGU-
ROS PARA BIENES MUNICIPALES Y RES-
PONSABILIDAD CIVIL PERIODO 2014-2015"
ID 2581 - 5 - LE14

CONCHALI, 15 ABR. 2014

DECRETO EXENTO N° 566 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 220, del 14.04.2014,
de la Secretaría Comunal de Planificación; Certificado Presupuestario N° 161, del 18.03.14 del
Jefe de Rentas y Finanzas; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me
confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBANSE las Bases Administrativas
Especiales y Especificaciones Técnicas, para la Propuesta Pública "CONTRATACION DE
SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PERIODO 2014
- 2015", ID: 2581 - 5 - LE-14.

Cabe indicar que el calendario correspondiente será señalado por el Portal Mercado
Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL
ADELA FUENTEALBA CABBE
Secretaria Municipal

CSU/ARL/maa


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
ALCALDE


CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchali


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE CONTROL
Direccion de Control

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Finanzas (Unidad Técnica)
SECPLA - Adm. Municipal
TESMU - Adquisiciones -
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

BASES ADMINISTRATIVAS

**"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL
PERÍODO 2014-2015".**

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
FINANCIAMIENTO : MUNICIPAL
I. D. COMPRAS PÚBLICAS : 2581-5-LE14

1. OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

1.1 Las presentes Bases están destinadas a regular el proceso de Licitación y posterior contrato por la: Contratación de Seguros para Asegurar los Bienes Pertenecientes a la I. Municipalidad de Conchalí, y a su vez disponer de seguros de Responsabilidad Civil, con vigencia desde el 09 de mayo del 2014 hasta el 9 de mayo del 2015, de acuerdo a Bases Administrativas y Bases Técnicas.

La Municipalidad adjudicará a un oferente o a ninguno, considerando las ofertas presentadas.

1.2 Unidad Técnica:

La Unidad Técnica responsable de la ejecución del servicio objeto de esta licitación será la Dirección de Administración y Finanzas, cuya Directora designará un Inspector Técnico exclusivo.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

En la celebración del contrato del servicio objeto de esta licitación, las partes serán las siguientes:

2.1 Mandante:

Es quien a través de la Unidad Técnica (Dirección de Administración y Finanzas) supervisará la ejecución del servicio, visará las facturas y velará por el fiel cumplimiento de todas las normativas establecidas en el contrato y en las presentes Bases.

2.2 El Proveedor:

Podrán participar en la presente licitación todas las Corredoras de Seguros (personas naturales o sociedades) y Compañías de Seguros que cumplan con los requerimientos legales y técnicos de esta propuesta pública y que estén registradas en la Superintendencia de Valores y Seguros, con antigüedad no inferior a 6 meses. Las Compañías de Seguros que postulen en forma directa o representadas por Corredoras deberán tener una calificación de riesgo de, a lo menos categoría A. Esta clasificación debe ser efectuada por empresas clasificadoras de Riesgos de Seguros Generales y deberá corresponder al último período de evaluación.

El Proveedor adjudicado tendrá que proporcionar los bienes y/o servicios Licitados, ejecutando el contrato conforme a las Bases Técnicas (B.T.) y demás documentos que se anexen a las presentes Bases y al contrato respectivo. El proveedor deberá respetar íntegramente lo establecido en todos los antecedentes contenidos en el proceso licitatorio.

3. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA PÚBLICA

3.1 La presente licitación es de carácter pública, en Unidades de Fomento, a suma alzada, no se consideran reajustes, ni anticipos, salvo el de la Unidad de Fomento.



- 3.2 Las ofertas económicas deben expresarse electrónicamente, de acuerdo a lo solicitado, considerando la operatividad del Portal.
- 3.3 Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, aprobadas por Decreto Exento, y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, las aclaraciones, las consultas y respuestas a éstas, si las hubiese.
- 3.4 La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento total del contrato, sea causado directa o indirectamente o a causa de él, debiendo ésta considerar, entre otros, impuestos, costos de garantía, etc.
- 3.5 El valor del o los contratos que se celebren con ocasión de la presente licitación tendrá como referencia la suma de (\$16.000.000), antecedente que los oferentes deberán considerar al momento de presentar su oferta económica.

4. PARTICIPANTES

- 4.1 Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas cuyo giro esté relacionado con el servicio solicitado en esta propuesta pública, ya sea que se trate de empresas aseguradoras o empresas corredoras de seguros que tengan interés y que cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes Bases.
- 4.2 Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

5. BASES TÉCNICAS

- 5.1 Los oferentes deberán incorporar en sus ofertas los requerimientos contemplados en las Bases Técnicas, según el servicio requerido.
- 5.2 Se deja expresa constancia que los oferentes deberán completar, al momento de presentar sus ofertas los Formatos que se adjuntan a las presentes Bases e incorporar todo aquel documento solicitado.

6. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS

- 6.1 Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, los formatos a completar, las Bases Técnicas, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, donde los interesados pueden acceder a ellas y descargar directamente desde dicho Portal todos los documentos requeridos, a partir de la fecha de publicación.
- 6.2 Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes, exceptuando los festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingo, incluidos los festivos.

7. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

- 7.1 Las consultas que los interesados quisieran formular deberán ser realizadas a través del foro electrónico disponible en el portal www.mercadopublico.cl conectando el ID correspondiente a la presente licitación, en el plazo señalado y dentro del horario que determinan estas Bases.



- 7.2 Las consultas serán contestadas por las instancias técnicas de la Municipalidad de Conchalí, que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, en el día y dentro del horario que determinan estas Bases.
- 7.3 Se deja constancia que la persona de contacto para la presente licitación es la indicada en las presentes Bases, quien será el responsable de recabar la información consultada y efectuar las aclaraciones, dentro del plazo señalado al efecto, a través del foro electrónico existente en el portal www.mercadopublico.cl, **NO SE RECIBIRÁN CONSULTAS FUERA DE ESTE MEDIO.**
- 7.4 Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones, si existieren, se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complementa o rectifique.

8. PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Los oferentes deberán presentar a través del portal www.mercadopublico.cl todos los antecedentes que se enumeran, en formatos Word, Excel, PDF o similar.

El plazo para la presentación de los anexos Administrativos, Técnicos y Económicos vence el día y hora señalado en estas Bases, posteriormente se efectuará el acto de Apertura Electrónica de la Licitación.

8.1 Anexos Administrativos:

8.1.1. Persona Natural:

- Copia de cédula de identidad (vigente), legalizada dentro de los 60 días anteriores al acto de apertura.
- Certificado emitido por el SII que acredite la iniciación de actividades, en original o copia legalizada dentro de los 60 días anteriores al acto de apertura.

8.1.2. Persona Jurídica:

- Certificado de Vigencia de la sociedad, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no mayor a 60 días, contados desde la apertura de esta licitación (si corresponde).
- Certificado de Vigencia de su representante legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no mayor a 60 días, contados desde la apertura de esta licitación (si corresponde).
- Copia de recepción de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en el punto n° 8.4 de las presentes Bases.

8.1.3. Persona Natural y Jurídica:

- Formato N° 1**, "Identificación del Oferente" debidamente firmado.
- Formato N° 2**, "Identificación de Socios y Accionistas", si correspondiere, debidamente firmado por el representante legal de la empresa.

8.1.4. Antecedentes Administrativos Para la Evaluación:

- Certificado oficial de los antecedentes comerciales del boletín de informaciones comerciales de la Cámara de Comercio de Chile, emitido con 60 días de anticipación a la fecha de apertura de la licitación, como máximo, no se aceptarán certificados emitidos por empresas que se dediquen al rubro, como ejemplo, DICOM.
- En el caso de una Corredora de Seguro, debe presentar un poder de la Compañía de Seguros a la cual representa.
- Copia del comprobante de pago de la patente municipal, correspondiente al semestre en curso, de la Municipalidad que corresponda.



- 8.1.5 Los oferentes inscritos en ChileProveedores, si prefieren pueden señalar la existencia en dicho portal de los documentos exigidos, **anexando un DOCUMENTO que explique tal situación en el Anexo Administrativo**, evitando de esta forma ingresarlos nuevamente. Es importante señalar que la vigencia de los documentos solicitados debe ser la misma que se exigen en estas Bases. En todo caso, el municipio verificará la existencia y pertinencia de los documentos al momento de la apertura. De no estar disponibles, se dejará constancia de este hecho en el Acta de Apertura, correspondiendo a la Comisión evaluadora la calificación de estos instrumentos.

8.2 Anexos Técnicos:

8.2.1 Oferta Técnica:

- a) Donde se señale al menos las condiciones de la oferta, en la que se debe incluir condiciones de las coberturas, incluidos deducibles y topes de reembolso, y sus costos en todos los riesgos suscritos, las que se deben mantener sin variaciones durante la vigencia del contrato y adicionales (si los hubiera), que se adecue a las exigencias técnicas descritas en las Bases Técnicas anexas, las cuales se publican conjuntamente con las Bases Administrativas.
- b) Certificado actualizado de Clasificación de Riesgo de la Aseguradora, emitida por el organismo correspondiente.
- c) Cronograma de Actividades y plazo para las liquidaciones de siniestros relacionado con bienes y vehículos señalados en los términos de referencia adjuntos.

8.3 Anexos Económicos:

- a) **Formato Nº 3**, "Oferta Económica", debidamente firmado por el oferente o por su representante legal.
- b) Los oferentes deberán ingresar al portal www.mercadopublico.cl su Oferta Económica sin I.V.A, según el servicio a ofertar por el nombre de la licitación, hasta el día y hora señalada como cierre en el mismo portal.
 - Recordar que los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la Licitación o durante su cumplimiento.
 - El Oferente debe considerar en su oferta todos los gastos, incluidos: materiales, servicios, equipos, derechos, impuestos, costos de garantía y en general todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Garantía de Seriedad de la Oferta:

El oferente debe ingresar el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Conchalí hasta el día hábil anterior de cierre establecido en las Bases, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00hrs. Se debe solicitar una copia timbrada con la fecha y hora de recepción en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Conchalí. La recepción de la Garantía será validada con la **copia de la misma que debe ser incluida como parte de la Oferta en el portal www.mercadopublico.cl**

- La Boleta Bancaria o Vale Vista estará a **nombre del Tesorero Municipal de Conchalí**, por un monto de **\$100.000.- (IVA incluido)**, cuya fecha de vencimiento está señalada en la información publicada. Ésta será ingresada en sobre abierto dirigido a la Secretaría de Planificación Comunal, indicando el nombre de la propuesta pública, el ID del mercado público, nombre y RUT del oferente; quedando constancia en la Oficina de Partes de la o las Boletas recibidas, quedando automáticamente fuera de Bases los oferentes que no hicieran efectivo este ingreso en el día, horario y lugar señalados.



- En el momento de la firma del Contrato por parte de la empresa adjudicada, se restituirán todas las boletas de garantía por concepto de seriedad de la oferta, en el caso que esta Licitación se desestime, o sea declarada desierta, se devolverán sin más trámite.

8.5 Visita a Terreno:

El presente proceso licitatorio contempla una visita a terreno, la que constituye un complemento a las Bases de Licitación respecto a la información de las características de edificios y bienes muebles y ubicación de éstos. Esta visita a terreno se considera parte integrante de las referidas Bases, por tanto, **es obligatoria para los oferentes, debiendo firmar un acta de asistencia que estará disponible el día de la visita.**

La visita se realizará el día y hora señalado en el portal de compras públicas.

9. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

- 9.1 En virtud de lo indicado en el Artículo N° 33 del Reglamento de la ley N° 19.886, es necesario que cada oferente cumpla un mínimo de condiciones indicadas a continuación:
- a) Individualización del Oferente.
 - b) Descripción básica del bien o servicio ofrecido.
 - c) Precio unitario y total de la oferta.
 - d) Garantía de Seriedad de la Oferta.

Por lo anterior, en caso de que las ofertas omitan o presenten errores en alguna de las condiciones señaladas en los puntos: ANEXOS ADMINISTRATIVOS: 8.1.1 letra a); 8.1.2; y 8.1.3; ANEXOS TECNICOS: 8.2.1 letras a) y c); ANEXOS ECONOMICOS: letras a) y b), la Municipalidad de Conchalí deberá a **RECHAZAR** la oferta.

Asimismo, será rechazada la oferta del proveedor que no asista a la visita a terreno.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS EN PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS

10.1 Comisión de Apertura:

Para los efectos de la presente licitación se entenderá por Comisión de Apertura la que abrirá electrónicamente la licitación, el día y hora señalados en el Portal de Compras Públicas, la cual estará conformada por los Directivos siguientes:

- 1) Directora de Tránsito y Transporte Público.
- 2) Director de Obras Municipales
- 3) Secretaría Municipal -quien actuará como Ministra de Fe

En caso de duplicidad de cargos, subrogancias y/o algún impedimento, el Sr. Alcalde designará un funcionario como subrogante para la Comisión de Apertura.

10.2 De la Apertura:

La apertura de las ofertas se realizará en el día y hora señalados en el calendario de esta licitación, a través, del Portal de Compras Públicas, levantándose un Acta de lo actuado, la que firmarán los participantes de la Comisión de Apertura.

11. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez realizada la apertura electrónica a través del portal Mercado Público, se procederá con la evaluación de las ofertas ingresadas que sean ADMISIBLES. Sólo los oferentes que sean admisibles calificarán para el proceso de evaluación, cuyas ofertas serán evaluadas a través de las siguientes ponderaciones:



CRITERIO	DESCRIPCIÓN	% PONDERACIÓN
1°	OFERTA ECONÓMICA (Precio)	70
2°	DEDUCIBLES (15%)	
	• Incendio Sismo	7
	• Adicionales Sismo (Riesgo Naturaleza y Riesgo Político).	5
	• Responsabilidad Civil.	3
3°	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	10
4°	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	5
TOTAL PONDERADORES		100

11.1 CRITERIO 1°: OFERTA ECONÓMICA (70%)

Se evaluará la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada promedio de oferta económica y la de menor precio promedio, se evaluará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Ponderado} = \left(\frac{\text{Precio Promedio Mínimo}}{\text{Precio Promedio Evaluado}} \right) * 70$$

De manera tal, que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio promedio, de los servicios indicados en el **Formato N° 3**.

11.2 CRITERIO 2°: DEDUCIBLES (15%):

En este criterio se considerará la oferta de los deducibles de los seguros, se ponderará los deducibles de los seguros por concepto de: Incendio Sismo, Riesgos de Naturaleza y Responsabilidad Civil. Se evaluará de acuerdo a las siguientes tablas:

11.2.1 Deducibles por Incendio, Sismo: (7%)

SUB-FACTOR	PUNTAJE
Sin Deducible.	10
Menos del 2% del monto asegurado por dependencia.	8
Igual al 2% del monto asegurado por dependencia.	6
Mayor al 2% y menor al 3% del monto asegurado por dependencia.	4
Deducible mayor o igual a 3% del monto asegurado por dependencia.	2

En el caso que una oferta además del deducible incorpore Límites Máximo de Reembolso por evento, o un conjunto de éstos, se le restará 0,5 puntos por cada 10 UF que se establezca en los límites a partir del cual aplica el seguro.

$$\text{Puntaje Ponderado} = \text{Puntaje Obtenido} * 0.7$$

Deducible Incendio, Sismo



Handwritten signatures and initials on the left margin.



11.2.2 Adicionales Incendio: Riesgo Naturaleza y Riesgos Políticos: (5%)

SUB-FACTOR	PUNTAJE
Sin Deducible	10
Deducible de menos UF 5	8
Deducible de UF 5	6
Deducible de más UF 5 y menos de UF 8	4
Deducible de UF 8 y más	2

$$\text{Puntaje Ponderado} = \text{Puntaje Obtenido} * 0.5$$

Deducible Adic. Incendio

11.2.2 Responsabilidad Civil: (3%)

SUB-FACTOR	PUNTAJE
Sin Deducible	10
Deducible menor 10% de la pérdida, aplicable en toda y cada pérdida	8
Deducible entre 10 hasta 15% de la pérdida, aplicable en toda y cada pérdida	6
Deducible más 15 y menos de 20% de la pérdida, aplicable en toda y cada pérdida	4
Deducible 20% de la pérdida, aplicable en toda y cada pérdida	2
Deducible mayor 20% de la pérdida, aplicable en toda y cada pérdida	1

En el caso que una oferta además del deducible incorpore Límites Máximo de Reembolso por evento, o un conjunto de éstos, se le restará 0,1 puntos por cada 5 UF que se establezca en los límites a partir del cual aplica el seguro.

$$\text{Puntaje Ponderado} = \text{Puntaje Obtenido} * 0.3$$

Deducible Respon. Civil

11.3. CRITERIO 3°: CLASIFICACIÓN DE RIESGO (10%)

La asignación de puntos se efectuará de acuerdo a la clasificación de riesgo vigente de la Aseguradora (acreditada mediante el Certificado de Clasificación de Riesgo), en base a los siguientes valores:

CATEGORÍA	PUNTAJE
BBB-	10
BBB	20
BBB+	30
A-	40
A	50
A+	60
AA-	70
AA	80
AAA-	90
AAA	100
No Informa	0

$$\text{Puntaje Ponderado} = \text{Puntaje Obtenido} * 0.1$$

Experiencia



11.4. CRITERIO 4º: Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de la Oferta (5%)

11.4.1 En este criterio se evaluará la correcta y oportuna presentación de todos los requerimientos exigidos, según contempla el inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886 (punto 11.6.2 de las bases). En este caso se procederá asignando puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

TRAMO	PUNTAJE
No presenta errores u omisiones de documentación detectados en la apertura	5
Presenta errores u omisiones de documentación detectados en la apertura	0

11.5 Comisión de Evaluación

11.5.1 De acuerdo a lo indicado en el Artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la comisión para este efecto estará conformada por al menos tres funcionarios municipales.

La Comisión Evaluadora será la encargada de evaluar administrativa, y técnicamente las ofertas que presenten los oferentes con motivo de la presente licitación y estará conformada por los funcionarios siguientes:

1. Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA)
2. Directora de Administración y Finanzas (DAF)
3. Administrador Municipal (ADM).

En caso de duplicidad cargos, subrogancias y/o algún impedimento el Sr. Alcalde designará un funcionario como subrogante para la Comisión de Evaluación.

11.5.2 La Comisión de Evaluación informará al Sr. Alcalde, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas mencionadas, la o las ofertas que técnicamente sean las más convenientes y adecuadas para el Servicio a contratar, de acuerdo a la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases, acto seguido, revisará los antecedentes presentados y, elaborará la propuesta de adjudicación, o declarará desierta la licitación o inadmisibles las ofertas, de acuerdo a los antecedentes recibidos.

11.5.3 La Comisión de Evaluación presentará al Sr. Alcalde una propuesta de adjudicación, declarar inadmisibles o desierto el proceso. El Alcalde aceptará o rechazará la propuesta.

11.5.4 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Conchalí se reserva el derecho de ampliar hasta por cinco días hábiles más el plazo para que la Comisión de Evaluación emita su informe.

11.5.5 De considerarse necesario la Comisión de Evaluación requerirá por escrito aclaraciones o antecedentes a algún oferente, sobre aspectos de su oferta que no resulten suficientemente claras, siempre y cuando no se afecte en forma alguna los principios de estricta sujeción a las Bases e igualdad de los oferentes, en los plazos que para dicho efecto se le otorguen.

11.6 Facultad del artículo 40 del reglamento de la Ley 19.886

11.6.1 El Artículo 40, inciso 1 del Reglamento de la Ley n° 19.886 faculta a la Comisión Evaluadora para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiese, a través, del Portal de Compras Públicas.

Dicha facultad podrá ser ejercida solo respecto de los documentos no considerados en el punto n° 9 de las presentes bases de licitación.



11.6.2 Asimismo, se permitirá, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo de dicho artículo 40 citado, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha facultad podrá ser ejercida solo respecto de los documentos no considerados en el punto nº 9 de las presentes bases de licitación.

Para la aplicación de la presente disposición, las bases han contemplado, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.

11.6.3 El Plazo para la presentación de antecedentes omitidos **será de 48 horas** contados desde la fecha del requerimiento efectuado por la Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

11.7 Resolución de Empates

En caso de igualdad en puntaje ponderado, al aplicar la pauta de evaluación, se privilegiará, según la siguiente prelación:

1. Menor Precio Ofertado.
2. Deducible.

12. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

12.1 La adjudicación de la propuesta pública será aprobada mediante Decreto Alcaldicio, que será notificado al adjudicatario con la publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

12.2 La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las ofertas, mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, así como de adjudicarla a cualquiera de las ofertas.

12.3 La Municipalidad de Conchalí se reserva el derecho de aceptar cualquier oferta, en la medida que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, aunque no sea la de menor precio, o de rechazarlas todas.

12.4 Mecanismo Para Solución de Consultas Respecto de la Adjudicación:

A través de correo electrónico licitaciones@conchali.cl.

13. DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS, MULTAS Y SEGUROS

El contrato comenzará a regir desde la fecha del Decreto que lo sanciona. La vigencia del seguro debe regir desde las 12:00 horas del 9 de Mayo de 2014 hasta las 12:00 horas del 9 de Mayo de 2015.

13.1 De la Suscripción y Contenido del Contrato:

El contrato se elaborará una vez tramitado el Decreto que adjudica la Licitación y que se encuentre en poder de Asesoría Jurídica, la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y todos los antecedentes necesarios para dicho objeto, incluyendo lo solicitado al adjudicatario para dar cumplimiento a lo dispuesto en Art. N° 7 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública; el contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde la publicación en el portal de compras.



públicas del Decreto Adjudicatorio. Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado se desiste de la propuesta pública, caso en el cual la Municipalidad procederá, si así lo estima pertinente, adjudicar la licitación a la siguiente oferta mejor evaluada, según el informe emitido por la Comisión de Evaluación, o rechazar todas las restantes, haciendo efectivo el cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad al oferente que se desistió de forma expresa o tácita de su oferta.

13.1.1 Será requisito para la celebración del contrato, que el representante legal de la persona jurídica o la persona natural adjudicataria presente:

- Cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 20.285, deberá adjuntar los instrumentos que acrediten fehacientemente la composición de los socios y accionistas tales como copia legalizada de escrituras de constitución de sociedad y sus modificaciones.
- Certificado de inscripción en CHILEPROVEEDORES.

13.1.2 De acuerdo a lo señalado en el inciso final del Art. N° 66, del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad de Conchalí podrá exigir al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

13.2. Normas que Rigen los Contratos:

Los contratos que emanen de la presente Licitación, se regirán por:

- Las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, Anexos, Calendarios, Aclaraciones, y todos aquellos antecedentes o documentos que se anexasen o se aclaren o respondan a través del Portal Mercado Público.
- Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada.
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios y su respectivo Reglamento.
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida y demás normativa administrativa que rige el que hacer municipal, incluida la jurisprudencia administrativa.
- Ley de Seguros DFL N° 251.
- Además, el Código Civil y todas las normas que, a juicio de la Dirección de Asesoría Jurídica del Mandante, aseguren los intereses de esta corporación edilicia.

13.3. Gastos del Contrato:

Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen de la celebración del Contrato, incluido el costo de las garantías y despacho.

13.4. Modificaciones del Contrato:

El contrato que se derive de esta licitación podrá aumentarse o disminuirse hasta el 30% del valor total del contrato.

13.5. Insolvencia:

La Municipalidad de Conchalí podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la Sociedad o se decretase su quiebra, sin perjuicio de ejercer las acciones civiles y penales que procedan. No obstante, si el contratante en estado de insolvencia mejora las cauciones entregadas o las existentes son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, la Municipalidad podrá darle continuidad al mismo. No obstante lo anterior la Municipalidad considerará la normativa vigente de la superintendencia de Seguros en esta materia.



13.6. De las Garantías del Contrato:

El proveedor deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término del contrato. Una vez terminado el contrato a satisfacción de las partes, se procederá a suscribir el finiquito y desafectar las garantías.

13.6.1 Garantía de Oportuno y Fiel Cumplimiento de Las Obligaciones del Contrato:

El contratante, al momento de firmar el o los contratos, deberá entregar a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Conchalí, una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, a nombre del Tesorero Municipal de Conchalí, por el 5% del valor total del contrato IVA incluido, con una vigencia por toda la duración del contrato más sesenta (60) días posteriores a la fecha de término de contrato, a fin de garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo.

13.6.2 Este documento de garantía será devuelto en un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de término del contrato. La solicitud de devolución deberá ser realizada por el proveedor, por escrito, a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez finalizado el plazo señalado.

13.7. Del precio del Contrato:

El valor del servicio en el contrato será por la misma cantidad indicada en la Oferta Económica de la Aseguradora. Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alzas del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta pública o durante su cumplimiento.

13.8. Forma de Pago:

La presente propuesta pública no considera reajustes, se pagará el valor total del seguro, en una cuota, cuando la Municipalidad reciba las pólizas contratadas a su entera satisfacción por la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Asesoría Jurídica. Para el pago del servicio contratado serán necesarios los siguientes documentos:

- a) **Factura:** emitida por el proveedor, visada por la Inspección Técnica Municipal y el Director de la Unidad Técnica.
- b) **Informe de cumplimiento:** elaborado y visado por la Unidad Técnica de la prestación del servicio con el detalle del cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados.

La Factura deberá ser ingresada en triplicado (junto a la Orden de Compra), a través de la Oficina de Partes, ubicada en Av. Independencia 3499, comuna de Conchalí.

13.9. De la terminación anticipada del contrato:

Se dejará estipulado que la Municipalidad de Conchalí, entre otros casos que se describen a continuación, podrá, especialmente, poner término unilateral y anticipado al contrato, sin indemnización alguna y a su arbitrio, sin forma de juicio y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas, si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán de cargo del proveedor:

- a) Si la Aseguradora es declarada en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- d) Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- e) Si la Aseguradora es una sociedad y va a su liquidación.
- f) Si a la Aseguradora le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días y no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.



- g) Si la Aseguradora fuere condenada por algún delito que merezca pena afflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- h) Si a juicio de la Unidad Técnica no está ejecutando el servicio de acuerdo al contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas.

13.9.1 En cualquiera de los casos señalados en la presente el Municipio podrá hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato e iniciar las acciones legales para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

13.9.2 También se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes. Por último, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886.

13.10. De las multas, impugnación y sanciones para los efectos de esta licitación:

Una vez que la Municipalidad proporcione al Proveedor toda la documentación requerida asociada a los siniestros que tengan ocurrencia, esta deberá evacuar el respectivo Informe de Liquidación dentro de un plazo máximo de 45 días corridos.

En caso de que estos plazos sean superados, se aplicaran las siguientes multas:

TRAMO	MULTA
46 a 50 días	10% del monto a pagar según liquidación por vez.
51 a 55 días	15% monto a pagar según liquidación por vez.
56 a 61 días	20% monto a pagar según liquidación por vez.
Más de 61 días	25 % monto a pagar según liquidación por vez.

Para la aplicación de las multas la Unidad Técnica deberá notificar por escrito mediante carta certificada dirigida al Proveedor.

13.10.1 Impugnación Multas:

El Proveedor podrá deducir recurso de reposición en contra de la aplicación de la multa ante el Director de la Unidad Técnica, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de esta.; en subsidio, podrá interponerse el recurso de apelación. Rechazada total o parcialmente una reposición, se elevarán los antecedentes ante la Comisión de Apelación, si junto con ésta se hubiere interpuesto subsidiariamente el recurso de apelación.

Cuando no se deduzca reposición, el recurso de apelación se interpondrá para ante la Comisión de Apelación, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la multa.

Si se ha deducido recurso de apelación, la comisión de apelación deberá oír previamente a la Unidad Técnica, la que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

13.10.2 Plazos:

La Unidad Técnica deberá pronunciarse respecto al Recurso de Reposición dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su interposición.

La Comisión de Apelación deberá pronunciarse respecto al Recurso de Apelación dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde su interposición.

Una vez cursada y firmada la multa, deberá ser ingresada a Tesorería Municipal



14. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las Obligaciones de carácter general del proveedor, consisten en:

- 14.1. Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato, cifándose a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas, Ofertas presentadas, Contrato, Instrucciones de la Unidad Técnica y demás antecedentes relacionados.
- 14.2. Tener al día todos los documentos legales requeridos.

15. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN

- 15.1 El oferente que resulte adjudicada NO PODRÁ efectuar cesiones de crédito de ningún tipo con cargo al contrato que derive de la presente licitación, sin que haya prestado los servicios, total o parcialmente según la naturaleza de la contratación, a plena satisfacción de la Municipalidad de Conchalí, dando estricto cumplimiento a la normativa sobre cesiones de crédito y factoring, y no registre multas por incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.
- 15.2 Para ello, previamente, comunicará al Sr. Alcalde su intención de efectuar las cesiones y mediante carta certificada dirigida a éste, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica, en el domicilio de la Municipalidad, éste verificará el cumplimiento de los requisitos consignados en el artículo 75° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 19.983. Sin este requisito, no podrá cursar la cesión respectiva y le dará derecho a oposición legal.
- 15.3 Si el Proveedor efectúa cesiones sin la comunicación establecida en el inciso anterior, el municipio aplicará una multa del 50% del valor de dicha cesión, por cada vez que esta situación se constate.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
DANIEL BASTÍAS FARIÁS.



Avenida Independencia N° 3499, Conchalí.
Alcalde de Conchalí.
Director de Asesoría Jurídica.



CONCHALI
más cerca

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BASES TÉCNICAS

NOMBRE LICITACIÓN

**“CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES Y
RESPONSABILIDAD CIVIL PERIODO 2014- 2015”**

Conchalí 07 de Marzo de 2014.



1.- OBJETO Y JUSTIFICACION DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Las presentes Bases están destinadas a regular el proceso de Licitación y posterior adjudicación de la propuesta:

“CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PERIODO 2014- 2015, CON VIGENCIA DESDE 9 DE MAYO 2014 HASTA 9 DE MAYO 2015”.

2.- DESCRIPCION Y ESPECIFICACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

Contratación de seguro para edificios y contenidos, cámaras de vigilancia instaladas en distintos puntos de la comuna, vehículos municipales, maquinaria móvil, y seguros de Responsabilidad Civil.

3. Cobertura de los Seguros

Las materias a asegurar en los rubros indicados a continuación contemplan cobertura de Incendios, Adicionales, Sismo, Robo y Responsabilidad Civil respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Incendio ordinario y rayo
2. Daños materiales causados por Aeronaves
3. Daños causados por vehículos motorizados
4. Daños materiales causados por rotura de cañerías y/o desbordamiento de estanques, matrices. Incluye construcciones, edificaciones o estructuras subterráneas; instalaciones y Equipos subterráneo; contenidos depositados en subterráneos.
5. Daños materiales causados por vientos, temporales, inundaciones y desborde de cauces
6. Avalancha, aluviones y deslizamientos
7. Incendio y daños materiales causados por sismo
8. Daños Materiales por choque o colisión con objetos fijos o flotantes
9. Daños materiales por peso de nieve o hielo
10. Remoción de escombros
11. Daños materiales causados por explosión
12. Incendio causados por riesgos de la naturaleza en conjunto, excepto sismos
13. Colapso de edificios
14. Daños materiales causado por viento, inundación y desbordamiento de cauces
15. Incendio o explosión a consecuencia de huelgas, desorden popular, o actos maliciosos
16. Daños Materiales a consecuencia directa de huelga, saqueo o desorden popular



En caso de siniestro, el presente seguro, deberá cubrir: rejas, portones, cierros, veredas, pavimentos, caminos, conexiones a la red de servicios públicos, cimientos y fundaciones, panderetas, construcciones anexas si las hubieran, red de alcantarillado, ornamentaciones entre otros de difícil detalle.

Otras Coberturas: Frente a la ocurrencia de siniestros, el seguro deberá además cubrir:

- a. Aparte de las instalaciones eléctricas y las áreas en que estas se localizan (techumbres y otros), la aseguradora deberá cubrir aparatos eléctricos, informáticos u otros que resulten afectados, hasta por un monto de UF 2.500.
- b. Cristales hasta UF 300.
- c. Honorarios profesionales conducentes a la elaboración de los proyectos necesarios para la reposición de los inmuebles siniestrados cubierta por la póliza. Este monto corresponderá a un 5 % del valor del seguro contratado del edificio siniestrado.

3.1 Bienes Inmuebles y Contenidos:

Los inmuebles y contenidos involucrados para los que se solicita cotización contemplan la siguiente nómina de dependencias municipales, la que se complementa con la información proporcionada en Anexo: "DETALLE DE COSTO DE REPOSICION PARA EDIFICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI"

I. Cobertura de Incendio, Adicionales y Sismo, Robo con Fuerza, en UF			
	Superficie	Monto Asegurado	Monto Asegurado
	M2	Edificios	Contenidos
1. Avda. Independencia N° 3.499	1.921	15.236	8.680
2. Avda. La Palmilla 3.671-3.673	1.491	8.071	4.045
3. Diego Silva N° 1.309	3.662	17.827	707
4. Cauquenes N° 1.262	600	1.818	25
5. Sagitario N° 1.655	780	5.452	2.377
6. Avda. Dorsal N° 1904	760	9.926	2.335
7. La Palma N° 1.780		arrendado	-----
8. San Fernando N° 1262	721	2.626	1.817
9. Avda. Independencia N° 5.841, (Complejo Deportivo)	773	10.005	780
10. Avda. La Palmilla N° 3.727	345	4.507	450*
11. Avda. Independencia N° 3.331 (Biblioteca)	1.112	4.316	340
12. Avda. Independencia N° 3.299 (Centro Leganés)	672	2.608	1.817
13. Los Minerales N° 3478 (Casa Adulto Mayor)	173	807	

* Incluye Paneles Solares y Termo Agua caliente

3.2 Cámaras de Vigilancia

UBICACIÓN POR INTERSECCION DE CALLES	MONTO A ASEGURAR EN UF	OBSERVACIONES
1 Independencia / La Palma	200	
2 Independencia / Diego Silva	200	
3 Zapadores / General Gambino	200	
4 Ernesto Ried / Barcelona	200	Pasarela Mall Plaza Norte
5 Costa Rica/ Santa Inés	200	
6 Nueva Central	200	Frente Cancha Irene Frei
7 Pedro Fontova / Diego Silva	200	
8 EL Olivo / Independencia	200	
9 El Cortijo / Independencia	200	
10 José María Caro / Independencia	200	
11 Pedro Fontova / Américo Vespucio	200	
12 Dorsal/ Araguayas	200	
13 Diego Silva / Cordillera de los Andes	200	
	Subtotal	
	2.600	
Sala de Monitoreo	1.000	Sala ubicada al interior de las dependencias de Aseo y Ornato Av. La Palmilla 3671 - 3673
	TOTAL	
	3.600	

La presente propuesta contempla la incorporación de nuevas adquisiciones, remodelación o ampliaciones que se adicionen a la propiedad municipal con posterioridad a la adjudicación de la presente propuesta.

En tal sentido, la Municipalidad contempla por el momento la futura reinstalación de la cámara de vigilancia que se indica, cuando dicha situación se produzca, se informará a la



compañía contratada para que realice la valorización correspondiente, para su incorporación en el seguro que se contrate, no obstante que en el futuro se puedan considerar nuevas instalaciones.

Listado Cámaras de Vigilancia por instalar

UBICACIÓN POR INTERSECCION DE CALLES		OBSERVACIONES
--------------------------------------	--	---------------

1 Principal /General Gambino

3.3 Vehículos y Maquinaria

Cobertura: Adicionalmente a lo indicado en punto 3 anterior, "Cobertura de los Seguros", el seguro debe contemplar los siguientes requerimientos :

1. Pérdida Total
2. Daños Materiales
3. Robo / Hurto.
4. Daños a Terceros 500 UF
5. Lucro Cesante 500 UF
6. Daño Moral 500 UF
7. Responsabilidad Civil 500 UF
8. Robo Accesorios Fijos al Vehículo (Con deducible)
9. Robo Accesorios Fijos al Vehículo (100% sin deducible)
10. Actos Maliciosos
11. Huelga / Terrorismo
12. Granizo
13. Riesgo de la Naturaleza
14. Sismo
15. Reemplazo de vehículos livianos siniestrados.
16. Asistencia a Vehículos Livianos.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, las empresas podrán hacer indicaciones de otras coberturas que pudiesen ser complementarias a los requerimientos realizados.

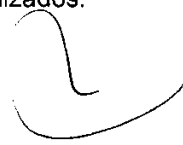


Tabla Vehículos							
N°	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	USO	TASACIÓN	FUENTE DE TASACION
1	CAMION - TOLVA	FORD	F - 14000	1997	Retiro de basura y escombros distintos puntos de la comuna aseo	\$ 3.570.000	Tabla SII 2013-2014
2	CAMION - TOLVA	MERCEDES BENZ	LK 1617	1998	Retiro de basura y escombros distintos puntos de la comuna aseo	\$ 4.520.000	Tabla SII 2013-2014
3	CAMION - PLANO	INTERNATIONAL	4700	2000	Traslado entregas beneficios sociales, lanzamientos judiciales, emergencias, implementos de eventos municipales: escenario, sillas, podium, etc.	\$ 6.490.000	Tabla SII 2013-2014
4	CAMION TOLVA	INTERNATIONAL	4700	2000	Retiro de basura y escombros distintos puntos de la comuna	\$ 9.350.000	Tabla SII 2013-2014
5	CAMION MULTIPROPOSITO	MERCEDES BENZ	ATEGO 1518	2008	Riego de áreas verdes de la comuna.	\$ <u>20.170.000</u>	Tabla SII 2013-2014
6	BUS	MERCEDES BENZ	LO 914	2006	Traslados actividades vecinales	\$ <u>13.530.000</u>	Tabla SII 2013-2014
7	CAMION ALGIBE	BOLKWAGEN	141450	1993	Riego de áreas verdes de la comuna.	\$ 2.840.000	Tabla SII
8	AUTOMOVIL	HONDA	Civic Sedan EXL 1.8 At.	2013	Traslado señor alcalde	\$ 11.050.924	Valor factura

Equipos								
Nº	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	USO	TASACIÓN	FUENTE DE TASACIÓN	
9	RETRO EXCAVADORA	VOLVO	BL-60	2008	Carguío basura y escombros en camiones	\$ 25.000.000	Estimado Valor comercial	
10	MINI CARGADOR	NEW HOLLAND	L 170	2008	Carguío basura y escombros en camiones	\$ 11.000.000	Estimado valor comercial	
11	BACHEADORA	SCHWARZE	SP10	2008	Labores de bacheo en calles y pasajes de la comuna	\$ 7.500.000	Estimado valor comercial	

3.4 Responsabilidad Civil

Se debe ofertar, dentro del límite de la garantía o suma asegurada, la Responsabilidad Civil Extra-contractual en que incurre la municipalidad por las actividades desarrolladas que causen la muerte o lesiones corporales de personas, incluido sus funcionarios, o daños materiales (físicos) causados a cosas de propiedad de terceros, todo ello de acuerdo a las Condiciones Generales del Seguro. Se solicita las siguientes coberturas

1. Responsabilidad Civil de acuerdo a las Condiciones Generales aprobadas bajo el código POL 1 91 086.
2. cláusula adicional de Responsabilidad Civil de Empresas, Inscritas en el Registro de Póliza de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código CAD 1 91 094.

Se les solicita a las empresas que efectúen ofertas para las dos alternativas indicadas en recuadro siguiente, no obstante la municipalidad tendrá la opción de elegir una de ambas en función de los intereses municipales dado por el valor de las respectivas primas.



3.4 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EN UF	Monto Asegurado, UF *
3.2.1. Monto Asegurado, sin deducible	10.000
3.2.2. Monto Asegurado , con Deducible máximo de 20 UF	10.000

* Límite único y combinado para la totalidad de las indemnizaciones y gastos acumulados, por evento cubierto por la póliza.



ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN BASES ADMINISTRATIVAS

4.- NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

La presente licitación es de carácter público, en unidades de fomento, pagada contra informe visado por la Unidad Técnica, de la forma y oportunidad señaladas en la Forma de Pago de estas Bases.

Las ofertas deben expresarse electrónicamente, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del Portal Mercado público.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, las aclaraciones, las consultas y respuestas a éstas, si las hubiere.

La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del contrato, sea causado directa o indirectamente considerando, entre otros, los de personal, fletes o transporte, materiales, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y arriendos.

5.- PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas cuyo giro esté relacionado con el servicio solicitado en esta propuesta pública, ya sea que se trate de empresas aseguradoras o empresas corredoras de seguros que tengan interés y que cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes Bases.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Los proponentes deberán ingresar al Portal del mercado Público los siguientes Anexos:



6.1 Anexos Administrativos con los siguientes documentos:

- a) Formato N° 1, debidamente firmado.

- b) Certificado de Vigencia de la sociedad (si corresponde), otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados desde la apertura de esta licitación.

- c) Certificado de Vigencia del o los representante (s) legal (es) (si correspondiere), otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados desde la apertura de esta licitación. En el caso de Sociedades anónimas se deben acreditar a través de una copia legalizada de la escritura en la cual se confieren los poderes o copia legalizada y actualizada del acta de sesión del directorio en la que se confirieron los poderes.

- d) Certificado oficial de los antecedentes comerciales, emitido por la Cámara de Comercio de Santiago, otorgado con 30 días de anticipación a la fecha de apertura de la propuesta, como máximo. NO se aceptarán certificados emitidos por empresas que se dediquen al rubro, como ejemplo, DICOM.

- e) Formato 2, debidamente firmado por el representante legal de la empresa.

- f) En el caso de una Corredora de Seguro, debe presentar un poder de la Compañía de Seguros a la cual representa.

Para el caso de los oferentes inscritos en Chile proveedores, aquellas exigencias de las letras b, c, y d, que se encuentren anexas en el portal Chile proveedores, podrán señalarlo anexando documento que compruebe tal situación.

6.2 Anexos Técnicos, que incluye:

- a) Propuesta Técnica, donde se señale al menos las condiciones de la oferta, en la que se debe incluir condiciones de las coberturas, incluidos deducibles y topes de reembolso, y sus costos en todos los riesgos suscritos, las que se deben mantener sin variaciones durante la vigencia del contrato y adicionales (si los hubiera), que se adecue a las



exigencias técnicas descritas en las Especificaciones Técnicas anexas, las cuales se publican conjuntamente con las Bases Administrativas.

b) Certificado actualizado de Clasificación de Riesgo de la Compañía Aseguradora, emitida por el organismo correspondiente.

c) Cronograma de Actividades y plazo para las liquidaciones de siniestros relacionado con bienes y vehículos señalados en los términos de referencia adjuntos.

6.3. Los Anexos Económicos

a) Los oferentes deberán ingresar al Portal Chile-Compra su Oferta económica (sin I.V.A), por el valor total neto.

b) Se deberá agregar la oferta en el formato 3 adjunto, este deberá estar firmado por el oferente o por su representante legal.

Sólo se aceptarán anexos económicos en esta etapa, quedando fuera de Bases los oferentes que no adjunten lo solicitado.

7.- REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO

Las personas jurídicas al momento de la contratación deberán estar hábiles para contratar con los organismos del Estado.

8.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Método de Evaluación

Una vez cerrada la propuesta a través del portal Mercado Público, se procederá a hacer una evaluación de todas las ofertas ingresadas, y que sean admisibles, considerando para ello los siguientes criterios y factores de evaluación:



TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIO	PONDERACION %	FACTOR DE EVALUACION																								
1. PRECIO	80	$P = (\text{PRECIO MINIMO OFERTADO} / \text{PRECIO OFERTADO}) * 100$																								
2. DEDUCIBLE INCORPORADO EN LAS OFERTAS (en % o U.F.)	10	El puntaje de este criterio se obtiene en base a la suma de los puntajes obtenidos en los 3 subcriterios contenidos en "Evaluación Deducible", multiplicada por 0,1.																								
3. CLASIFICACION DE RIESGO Se utilizará la Clasificación de Riesgo de las Aseguradoras, elaborada por empresas evaluadoras de riesgo, exigidas por la Superintendencia de Seguros.	5	<p>La asignación de puntos se efectuará de acuerdo a la clasificación de riesgo vigente de la Aseguradora (acreditada mediante el Certificado de Clasificación de Riesgo), en base a los siguientes valores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>No Informa</td><td align="center">0</td></tr> <tr><td>BBB-</td><td align="center">10</td></tr> <tr><td>BBB</td><td align="center">20</td></tr> <tr><td>BBB+</td><td align="center">30</td></tr> <tr><td>A-</td><td align="center">40</td></tr> <tr><td>A</td><td align="center">50</td></tr> <tr><td>A+</td><td align="center">60</td></tr> <tr><td>AA-</td><td align="center">70</td></tr> <tr><td>AA</td><td align="center">80</td></tr> <tr><td>AAA-</td><td align="center">90</td></tr> <tr><td>AAA</td><td align="center">100</td></tr> </tbody> </table>	Categoría	Puntos	No Informa	0	BBB-	10	BBB	20	BBB+	30	A-	40	A	50	A+	60	AA-	70	AA	80	AAA-	90	AAA	100
Categoría	Puntos																									
No Informa	0																									
BBB-	10																									
BBB	20																									
BBB+	30																									
A-	40																									
A	50																									
A+	60																									
AA-	70																									
AA	80																									
AAA-	90																									
AAA	100																									
4. Presentación Antecedentes	5	<p>No presenta errores u omisiones de documentación detectadas en la apertura de la propuesta: 100 puntos.</p> <p>Presenta errores u omisiones de documentación detectadas en la apertura de la propuesta: 0 puntos</p>																								



Evaluación Criterio Deducible:

1. Incendio, Sismo			
CRITERIO	PONDERACION	FACTOR	
DEDUCIBLE OFERTADO	60%	Sin Deducible.	100 puntos
		Menos 2% del monto asegurado por dependencia.	80 Puntos
		2 % de monto asegurado por dependencia.	60 Puntos
		Entre 2,01% y 3% del monto asegurado por dependencia.	40 Puntos
		Deducible 3% y más de monto asegurado por dependencia.	20 Puntos

En el caso que una oferta además del deducible incorpore Límites Máximo de Reembolso por evento, o un conjunto de éstos, se le restará 0,5 puntos por cada 10 UF que se establezca en los límites a partir del cual aplica el seguro.

2. Adicionales Incendio: Riesgo Naturaleza y Riesgos Políticos			
CRITERIO	PONDERACION	FACTOR	
DEDUCIBLE OFERTADO	30%	Sin Deducible	100 puntos
		Deducible de menos UF 5	80 Puntos
		Deducible de UF 5	60 Puntos
		Deducible de más UF 5 y menos de UF 8	40 puntos
		Deducible de UF 8 y más	20 Puntos



3. Responsabilidad Civil			
CRITERIO	PONDERACION	FACTOR Y PUNTAJE	
		Sin Deducible	100 puntos
		Deducible menor 10% de la pérdida, aplicable en toda y cada pérdida	80 Puntos
		Deducible entre 10 hasta 15% de la pérdida, aplicable en toda y cada pérdida	60 Puntos
		Deducible más 15 y menos de 20% de la pérdida, aplicable en toda y cada pérdida	40 Puntos
		Deducible 20% de la pérdida, aplicable en toda y cada pérdida	20 Puntos
DEDUCIBLE OFERTADO	10%	Deducible mayor 20% de la pérdida, aplicable en toda y cada pérdida	10 Puntos

En el caso que una oferta además del deducible incorpore Límites Máximo de Reembolso por evento, o un conjunto de éstos, se le restará 1 punto por cada 5 UF que se establezca en los límites a partir del cual aplica el seguro.

9.- RESOLUCION DE EMPATES

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, se adjudicará la licitación a la oferta que presente el menor precio, de mantenerse el empate se adjudicará a la oferta que ofrezca el mejor puntaje global de deducibles (que equivale a la oferta con los menores deducibles).

10.- MONTO Y DURACION DEL CONTRATO

10.1 PRESUPUESTO REFERENCIAL: \$ 16.000.000

10.2. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del seguro debe regir desde las 12:00 horas del 9 de Mayo de 2014 hasta las 12:00 horas del 9 de Mayo de 2015.



11. FORMA DE PAGO: A 30 días, a partir de la fecha de recepción de la factura respectiva, contando con la recepción conforme de la unidad solicitante.

La Factura deberá ser ingresada en triplicado, a través de la Oficina de Partes (OPIR), ubicada en Av. Independencia 3499, comuna de Conchalí.


12. GARANTIAS

Garantía de Seriedad de la Oferta: Los oferentes deberán ingresar en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Conchalí una Boleta Bancaria o Vale Vista por \$ 100.000 a nombre del Tesorero Municipal, según instrucciones de las Bases Administrativas.

Garantía de oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato: El adjudicatario, como requisito par la elaboración del respectivo contrato, deberá entregar a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Conchalí, una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, a nombre del Tesorero Municipal de Conchalí, por el 5% del valor total del contrato (IVA incluido), con vigencia mínima de 60 días corridos después de la fecha de finalización del contrato, a fin de garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo.

13. VISITA A TERRENO.

El presente proceso licitatorio contempla una visita a terreno, la que constituye un complemento a las Bases de Licitación y la información de las características de edificios y bienes muebles y ubicación de éstos. Esta visita a terreno se considerará parte integrante de las referidas Bases, no obstante, ésta visita será optativa para los proponentes, no afectando en la apertura de las propuestas ni en la evaluación a aquellos que no hubiesen concurrido a dicha visita, pero la no concurrencia a esta visita no exime a los oferentes del conocimiento de las materias a asegurar en las ubicaciones respectivas.



14. MODIFICACION DE CONTRATO.

El contrato que se derive de esta licitación podrá incorporar modificaciones por concepto de aumento o sustitución en los contenidos de los recintos de esta propuesta, por un valor no superior al 100% del monto asegurado en el ítem Componentes, y un aumento/disminución de hasta 30% del valor del contrato por concepto de la incorporación o enajenación de inmuebles.

15. MULTAS

Una vez que la Municipalidad proporcione a la Compañía Aseguradora toda la documentación requerida asociada a los siniestros que tengan ocurrencia, la Compañía deberá evacuar el respectivo Informe de Liquidación dentro de un plazo máximo de 45 días corridos.

En caso de que estos plazos sean superados, la Compañía estarán afectas a las siguientes multas:

46 a 50 días:	10% del monto a pagar por la Compañía involucrado en el siniestro
51 a 55 días:	15% monto a pagar por la Compañía involucrado en el siniestro
56 a 61 días:	20% monto a pagar por la Compañía involucrado en el siniestro
Mas de 61 días:	25 % monto a pagar por la Compañía involucrado en el siniestro



FORMATO Nº 3
OFERTAS ECONÓMICAS

PROPUESTA PÚBLICA
SEGUROS DE BIENES MUNICIPALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PERIODO 2014 -2015
1.- OFERTA EDIFICIOS Y CONTENIDO ALTERNATIVA Nº 1 – CONSIDERANDO COBERTURA POR SISMO

DIRECCIÓN DE RIESGO	DEPENDENCIA	MATERIALIDAD	MONTO SEGURO EN UF		PRIMA NETA AFECTA IVA		INCENDIO CONT.	INCENDIO EDIF.	INCENDIO CONT.	INCENDIO CONT.
			EDIFICIO	CONTENIDO	INCENDIO EDIF.	INCENDIO CONT.				
1.- Avda. Independencia 3499	Alcaldía	ADOBE	1.138	400						
Edificio Consistorial	SECMU Y ADM. MUN.	ADOBE	1.121	400						sin sismo por ser adobe
	Salas de Reuniones	ADOBE	914	200						
	Dir. Jurídica + OPIR + Concejales	ADOBE	914	600						
	Pasillos	ADOBE	2.638	480						
	Dir. Tránsito + Concejales + SECPILA + Control	TABIQUE	4.401	2.600						
	Casino	TABIQUE	477	500						
	Dir. Jurídica + Concejales + Informática + Baños	TABIQUE	1.089	1.800						
	Portería y Servicios Generales	TABIQUE	321	500						
	Dirección de Obras	TABIQUE	2.223	1.200						
	SUB-TOTAL		15.235	8.680						
2.- Av. La Palma 3671 - 3673	Dirección de Aseo y Ornato (Edif. Nuevo 2 pisos)	ALB. ARMADA	4.440	1.500						
	Galpón	FERRO-ZINC	1.696	2.000						
	Inspección + Casino + Baños + Vestidores + Zoonosis	ALB. ARMADA	1.935	545						
	SUB-TOTAL		8.071	4.045						
3.- Diego Silva 1309	Gimnasio - Albañilería	ALB. ARMADA	5.250	150						
Balneario Municipal	Gimnasio - Galpón Metálico	PERF. METÁLICO	4.091	150						
	Oficinas y Camarines Piscina	ALB. REFORZADA	1.935	150						
	Piscinas	HORM. ARMADO	5.154	150						

	Registro Electoral + Viv. Cuidador	MADERA	1.398	107		
	SUB-TOTAL		17.827	707		
4.- Cauquenes 1262	Bodega Municipal (Galpón Metálico y Cierre)	Perfil Metálico	1.818	25		
	Bodega					
	SUB-TOTAL		1.818	25		
5.- Sagitario 1655	Dideco	VARIOS	5.452	2.377		
	DIDECO					
	SUB-TOTAL		5.452	2.377		
6.- Av. Dorsal 1904	Edificio de Servicios (Millenium - 2 pisos)	HORM. ARMADO	9.926	2.335		
	Edificio Millennium					
	SUB-TOTAL		9.926	2.335		
7.- La Palma 1780	Muebles y Equipos de Oficina (contenido solamente)		0	0		
	Unión Comunal					
	Inmueble Arrendado		0	0		
8.- San Fernando 1202	Bodega (ex salas de clases)	ALB. REFORZADA	1.538	600		
	Bodega Social	PERF. METALICO	492	600		
	Casa cuidador	MADERA	596	617		
	SUB-TOTAL		2.626	1.817		
9.- Independencia 5841	Administración Salón de Acto	HORM. ARMADO	10.096	780		
	Complejo Deportivo	Y ALB. REFORZADA				
	SUB-TOTAL		10.096	780		
10.- Av. La Palmita 3727	Salón de Actos - Oficinas - Baños	ALB. ARMADA	4.507	450		
	Centro Comunitario					
	SUB-TOTAL		4.507	450		
11.- CENTRO COMUNITARIO DE	ADMINISTRACION - SALON DE ACTOS					
	CONCHALI - BIBLIOTECA	PERF. METÁLICO	4.316	340		
	AV. INDEPENDENCIA Nº 3.331					
	SUB-TOTAL		4.316	340		
12.- CENTRO COMUNITARIO DE						
	CONCHALI - LEGANES	PERF. METÁLICO	2.608	1.817		

AV. INDEPENDENCIA Nº 3.299									
SUB-TOTAL			2.608		1.817				
13.- CASA DEL ADULTO MAYOR	OFICINAS - SALONES DE REUNION - BAÑOS	MADERA	807		0				
LOS MINERALES Nº 3478	COCINA - SALA DE RECEPCION - BODEGA								
SUB-TOTAL			807		0				
	TOTAL		83.290		23.373				

- NOTAS:**
1. En los casos que corresponda indicar de forma clara y separada, los ítems que consideraran IVA
 2. Especificar las coberturas involucradas
 3. Descripción de Deducibles y Límites involucrados

PRIMA NETA TOTAL UF:

2.- OFERTA EDIFICIOS Y CONTENIDO ALTERNATIVA Nº 2 – EXCLUYENDO COBERTURA POR SISMO

DIRECCION DE RIESGO	SUB-DEPENDENCIA	MATERIALIDAD	EDIFICIO	CONTENIDO	PRIMA NETA AFECTA A IVA INCENDIO EDIF.	INCENDIO CONT.
1.- Avda. Independencia 3499	Alcaldía	ADOBES	1.138	400		
Edificio Consistorial	SECMU Y ADM. MUN.	ADOBES	1.121	400		
	Salas de Reuniones	ADOBES	914	200		
	Dir. Jurídica + OPIR + Concejales	ADOBES	914	600		
	Pasillos	ADOBES	2.638	480		
	Dir. Tránsito + Concejales + SECPILA + Control	TABIQUES	4.401	2.600		
	Casino	TABIQUES	477	500		
	Dir. Jurídica + Concejales + Informática + Baños	TABIQUES	1.089	1.800		
	Portería y Servicios Generales	TABIQUES	321	500		
	Dirección de Obras	TABIQUES	2.223	1.200		
	SUB-TOTAL		15.235	8.680		
2.- Av. La Palmilla 3671 - 3673	Dirección de Aseo y Ornato (Edif. Nuevo 2 pisos)	ALB. ARMADA	4.440	1.500		
Dirección de Aseo y Ornato	Galpón	FIERRO-ZINC	1.696	2.000		
Dirección de Inspección	Inspección + Casino + Baños + Vestidores + Zoonosis	ALB. ARMADA	1.935	545		

General											
	SUB-TOTAL							8.071		4.045	
3.- Diego Silva 1309	Gimnasio - Albalilería							5.250	ALB. ARMADA	150	
Balneario Municipal	Gimnasio - Galpón Metálico							4.091	PERF. METÁLICO	150	
	Oficinas y Camarines Piscina							1.935	ALB. REFORZADA	150	
	Piscinas							5.154	HORM. ARMADO	150	
	Registro Electoral + Viv. Cuidador							1.398	MADERA	107	
	SUB-TOTAL							17.827		707	
4.- Cauquenes 1262	Bodega Municipal (Galpón Metálico y Cierre)							1.818	Perfil Metálico	25	
Bodega											
	SUB-TOTAL							1.818		25	
5.- Sagitario 1655	Dideco							5.452	VARIOS	2.377	
DIDECO											
	SUB-TOTAL							5.452		2.377	
6.- Av. Dorsal 1904	Edificio de Servicios (Millennium - 2 pisos)							9.926	HORM. ARMADO	2.335	
Edificio Millennium											
	SUB-TOTAL							9.926		2.335	
7.- La Palma 1780	Muebles y Equipos de Oficina (contenido solamente)							0		0	
Unión Comunal											
Inmueble Arrendado								0		0	
8.- San Fernando 1202	Bodega (ex salas de clases)							1.538	ALB. REFORZADA	600	
Bodega Social	Galpón abierto (bodega materiales)							492	PERF. METALICO	600	
	Casa cuidador							596	MADERA	617	
	SUB-TOTAL							2.626		1.817	
9.- Independencia 5841	Administración Salón de Acto							10.096	HORM. ARMADO	780	
Complejo Deportivo	Oficinas - Baños - Camarines - Segundo Piso								Y ALB. REFORZADA		
	SUB-TOTAL							10.096		780	
10.- Av. La Palmilla 3727	Salón de Actos - Oficinas - Baños							4.507	ALB. ARMADA	450	
Centro Comunitario	Administración - 2 Pisos										
	SUB-TOTAL							4.507		450	
11.- CENTRO COMUNITARIO DE	ADMINISTRACION - SALON DE ACTOS										

CONCHALI - BIBLIOTECA	ADMINISTRACION	PERF. METÁLICO	4.316	340
AV. INDEPENDENCIA Nº 3.331	2 PISOS			
	SUB-TOTAL		4.316	340
12.- CENTRO COMUNITARIO DE				
CONCHALI - LEGANES	SALON DE ACTOS -	PERF. METÁLICO	2.608	1.817
AV. INDEPENDENCIA Nº 3.299				
	SUB-TOTAL		2.608	1.817
13.- CASA DEL ADULTO MAYOR	OFICINAS - SALONES DE REUNION - BAÑOS	MADERA	807	0
LOS MINERALES Nº 3478	COCINA - SALA DE RECEPCION - BODEGA			
	SUB-TOTAL		807	0
	TOTAL		83.290	23.373

NOTAS:

1. En los casos que corresponda indicar de forma clara y separada, los ítems que consideren IVA
2. Especificar las coberturas involucradas
3. Descripción de cada uno de los Deducibles y Límites involucrados

PRIMA NETA TOTAL UF:

**FORMATO DE OFERTA ECONOMICA
PROPUESTA PUBLICA
SEGUROS DE BIENES MUNICIPALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL
PERIODO 2014-2015**

**3.- OFERTA CAMARAS DE VIGILANCIA
a. CONSIDERANDO COBERTURA POR SISMO**

Nº	PUBLICACION POR INTERSECTORIAL	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA AFECTA A IVA	PRIMA NETA EXENTA DE IVA
1	Independencia / La Palma	200		
2	Independencia / Diego Silva	200		
3	Zapadores / General Gambino	200		
4	Ernesto Ried/Barcelona	200		
5	Costa Rica / Santa Inés	200		
6	Nueva Central	200		
7	Pedro Fontova / Diego Silva	200		
8	EL Olivo / Independencia	200		
9	El Cortijo / Independencia	200		
10	José María Caro / Independencia	200		
11	Pedro Fontova / Américo Vespucio	200		
12	Dorsal/Araguayas	200		
13	Diego Silva/Cordillera Los Andes	200		
	Subtotal	2.600		
	Sala de Monitoreo	1000		
	TOTAL	3.600		

NOTAS:

1. En los casos que corresponda indicar de forma clara y separada, los ítems que consideran IVA
2. Especificar las coberturas involucradas
3. Descripción de Deducibles y Límites involucrados

PRIMA NETA TOTAL UF:

b. EXCLUYENDO COBERTURA POR SISMO

Nº	UBICACIÓN POR INTERSECCIÓN DE CALLES	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA AFECTA A IVA	PRIMA NETA EXENTA DE IVA
1	Independencia / La Palma	200		
2	Independencia / Diego Silva	200		
3	Zapadores / General Gambino	200		
4	Ernesto Ried/Barcelona	200		
5	Costa Rica / Santa Inés	200		
6	Nueva Central	200		
7	Pedro Fontova / Diego Silva	200		
8	EL Olivo / Independencia	200		
9	El Cortijo / Independencia	200		
10	José María Caro / Independencia	200		
11	Pedro Fontova / Américo Vespucio	200		
12	Dossal/Araguayas	200		
13	Diego Silva/Cordillera Los Andes	200		
	Subtotal	2.600		
	Sala de Monitoreo	1000		
	TOTAL	3.600		

NOTAS:

1. En los casos que corresponda indicar de forma clara y separada, los ítems que consideren IVA
2. Especificar las coberturas involucradas
3. Descripción de Deducibles y Límites involucrados

PRIMA NETA TOTAL UF:

**FORMATO DE OFERTA ECONOMICA
PROPUESTA PUBLICA
SEGUROS DE BIENES MUNICIPALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL
PERIODO 2014-2015**

4.- ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS

DEPENDENCIA	MONTO ASEGURADO		PRIMA NETA AFECTA A IVA	PRIMA NETA EXENTA DE IVA
	EDIFICIO	CONTENIDO		
Alcaldía	1.138	200		
SECMU Y ADM. MUN.	1.121	200		
Salas de Reuniones	914	100		
Dir. Jurídica + OPIR + Concejales	914	300		
Pasillos	2.638	200		
Dir. Tránsito + Concejales + SECIPLA + Control	4.401	1.500		
Casino	477	200		
Dir. Jurídica + Concejales + Informática + Baños	1.089	1.000		
Portería y Servicios Generales	321	400		
Dirección de Obras	2.223	700		
SUB-TOTAL	15.236	4.800		
Dirección de Aseo y Ornato (Edif. Nuevo 2 pisos)	4.440	500		
Galpón	1.696	1.000		
Inspección + Casino + Baños + Vestidores + Zoonosis	1.935	500		
SUB-TOTAL	8.071	2.000		
Gimnasio - Albatilera	5.250	200		
Gimnasio - Galpón Metálico	4.091	200		
Oficinas y Camarines Piscina	1.935	200		
Piscinas	5.154	200		
Registro Electoral + Viv. Cuidador	1.398	200		
SUB-TOTAL	17.828	1.000		
Bodega Municipal (Galpón Metálico y Cierre)	1.818	500		

SUB-TOTAL	1.818	500	
Didéco	5.452	1.500	
SUB-TOTAL	5.452	1.500	
Edificio de Servicios (Millenium - 2 pisos)	9.926	1.500	
SUB-TOTAL	9.926	1.500	
Muebles y Equipos de Oficina (contenido solamente)	0	200	
	0	200	
Bodega (ex salas de clases)	1.538	100	
Galpón abierto (bodega materiales)	492	100	
Casa cuidador	596	100	
SUB-TOTAL	2.626	300	
Administración Salón de Acto	3.000	100	
Oficinas - Baños - Camarines - Segundo Piso			
SUB-TOTAL	3.000	100	
Salón de Actos - Oficinas - Baños	1.340	100	
Administración - 2 Pisos			
SUB-TOTAL	1.340	100	
TOTAL GENERAL	15.037	12.000	

NOTAS:

1. En los casos que corresponda indicar de forma clara y separada, los ítems que consideran IVA
2. Especificar las coberturas involucradas
3. Descripción de Deducibles y Límites involucrados

PRIMA NETA TOTAL UF 30.40

**FORMATO DE OFERTA ECONOMICA
PROPUESTA PUBLICA**

CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PERIODO 2014-2015

5.- OFERTA VEHICULOS, EQUIPO MOVIL

PLATEA	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	PRIMA NETA AFECTA A IVA	PRIMA NETA EXENTA DE IVA
RD 3721	1. CAMION - TOLVA	FORD	F - 14000	1997		
SB 9043	2. CAMION - TOLVA	MERCEDES BENZ	LK 1617	1998		
UA 6958	3. CAMION - PLANO	INTERNATIONAL	4700	2000		
UA 6959	4. CAMION - TOLVA	INTERNATIONAL	4700	2000		
BHXW-89	5. CAMION MULTIPROPOSITO	MERCEDES BENZ	ATEGO 1518	2008		
ZK 8010	6. BUS	MERCEDES BENZ	LO 914	2006		
WH XW89	7. CAMION ALGIBE	BOLKWAGEN		1993		
FSTP-71	8. AUTOMOVIL	HONDA	CIVIC SEDAN EXL 1.8 AT	2013		
BHXW-94	9. RETRO EXCAVADORA	VOLVO	BL-60	2008		
BKXT-54	10. MINI CARGADOR	NEW HOLLAND	L 170	2008		
JB-9480	11. BACHEADORA	SCHWARZE	SP10	2008		
Total						

NOTAS:

1. En los casos que corresponda indicar de forma clara y separada, los ítems que consideran IVA
2. Especificar las coberturas involucradas
3. Descripción de Deducibles y Límites involucrados

PRIMA NETA TOTAL UF:

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

PROPUESTA PUBLICA

CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PERIODO 2014-2015

6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Alternativas	Monto Asegurado UF	Prima Neta Afecta a IVA	Prima Neta Exenta IVA
1. Monto Asegurado, sin deducible	10.000		
2. Monto Asegurado, con Deducible máximo de 20 UF	10.000		

* Límite único y combinado para la totalidad de las indemnizaciones y gastos acumulados, por eventos cubiertos por la póliza

NOTAS:

1. En los casos que corresponda indicar de forma clara y separada, los ítems que consideran IVA
2. Especificar las coberturas involucradas
3. Descripción de Deducibles y Límites involucrados

PRIMA NETA TOTAL UF

RESUMEN DE OFERTAS SEGÚN ALTERNATIVAS PROPUESTAS

ALTERNATIVA III "CON SISMO" Y ALTERNATIVA N° 1 R. CIVIL

PRIMA NETA ANUAL AFECTA A IVA UF:

PRIMA NETA ANUAL EXENTA DE IVA UF:

PRIMA NETA TOTAL UF:

ALTERNATIVA IV "CON SISMO" Y ALTERNATIVA N° 2 R. CIVIL

PRIMA NETA ANUAL AFECTA A IVA UF:

PRIMA NETA ANUAL EXENTA DE IVA UF:

PRIMA NETA TOTAL UF:

ALTERNATIVA V "SIN SISMO" Y ALTERNATIVA N° 1 R. CIVIL

PRIMA NETA ANUAL AFECTA A IVA UF :

PRIMA NETA ANUAL EXENTA DE IVA UF:

PRIMA NETA TOTAL UF:

ALTERNATIVA VI "SIN SISMO" Y ALTERNATIVA N° 2 R. CIVIL

PRIMA NETA ANUAL AFECTA A IVA UF :

PRIMA NETA ANUAL EXENTA DE IVA UF:

PRIMA NETA TOTAL UF:

Anexo

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS

ANALISIS - PROPUESTA DE COSTO DE REPOSICION EDIFICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL DESDE AÑO 2014.-

1.- INMUEBLES Y CONTENIDOS

DIRECCION DE RIESGO	DEPENDENCIA	FACTOR DE CONSTRUC.		VALOR	COSTO DE		MATERIALIDAD
		SUPERF.	COSTO		REPOSICION	REPOSICION	
		m2	en UF	m2 / \$	EN \$	UF = 23.404,24/UF	
1.- AV. INDEPENDENCIA N° 3499	ALCALDIA	132	8,62	201.745	26.630.280	1.138	ADOBE
	SECMU T. ADM. MUNICIPAL	130	8,62	201.745	26.226.791	1.121	ADOBE
	SALA DE REUNIONES	106	8,62	201.745	21.384.922	914	ADOBE
	DIR. JURIDICA + OPIR + CONS.UDI	106	8,62	201.745	21.384.922	914	ADOBE
	PASILLOS	306	8,62	201.745	61.733.832	2.638	ADOBE
	SUB-TOTAL 1	780			157.360.748	6.724	
	DIR. TTO. - CONSEJALES - SECPLA - CONTROL	590	7,46	174.596	103.011.422	4.401	TABIQUE
	CASINO	64	7,46	174.596	11.174.120	477	TABIQUE
	JURIDICA-CONS.-INFORMATICA-TELEF.-URB	146	7,46	174.596	25.490.962	1.089	TABIQUE
	PORTERIA Y SERVICIOS GENERALES	43	7,46	174.596	7.507.612	321	TABIQUE
	DIRECCION DE OBRAS	298	7,46	174.596	52.029.498	2.223	TABIQUE
	SUB-TOTAL 2	1.141			199.213.614	8.512	

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE EDIFICIO FUE REPARADO ESTRUCTURALMENTE CON OCASIÓN DEL TERREMOTO DE FEBRERO 2010.

AV. INDEPENDENCIA N° 3499	TOTAL		
	1.921	356.574.362	15.235

DIRECCION DE RIESGO	DEPENDENCIA	FACTOR DE CONSTRUCC.		VALOR	COSTO DE		MATERIALIDAD
		SUPERF.	COSTO		REPOSICION	REPOSICION	
		m2	en UF	m2 / \$	EN \$	UF = 23.404,24	
2.- AV. LA PALMILLA 3671 - 3673	DIRICCION DE ASEO Y ORNATO (2 PISOS)	340	13,06	305.659	103.924.187	4.440	ALB. ARMADA
	GALPON	907	1,87	43.786	39.695.697	1.696	FIERRO-ZINC
	INSPECC.-CASINO-BAÑ.-VESTIDORES-ZOONOS.	244	7,93	185.596	45.285.332	1.935	ALB. ARMADA
	SUB - TOTAL 2	1.491			188.905.217	8.071	
3.- DIEGO SILVA N° 1309	GIMNASIO - ALBAÑILERIA	662	7,93	185.596	122.864.303	5.250	ALB. ARMADA
	GIMNASIO - GALPON METÁLICO	1.350	3,03	70.915	95.735.044	4.091	PERF. METÁLICO
	OFICINAS Y CAMARINES PISCINA	244	7,93	185.596	45.285.332	1.935	ALB. REFORZADA
	PISCINAS	1.106	4,66	109.064	120.624.517	5.154	HORM. ARMADO
	REGISTRO ELECTORAL + VIVIENDA CUIDADOR	300	4,66	109.064	32.719.128	1.398	MADERA
	SUB - TOTAL 3	3.662		660.234	417.228.323	17.827	
4.- CAUQUENES	GALPON METALICO Y CIERRE	600	3,03	70.915	42.548.908	1.818	PERF. METÁLICO
	SUB - TOTAL 4	600	-	70.915	42.548.908	1.818	
5.- SAGITARIO N° 1655	DIDECO	780	6,99	163.596	127.604.597	5.452	VARIOS
	SUB - TOTAL 5	780		163.596	127.604.597	5.452	
6.- AV. DORSAL N° 1904	EDIFICIO DE SERVICIOS MILLENIUM	760	13,06	305.659	232.301.125	9.926	HORM. ARMADO
	SUB - TOTAL 6	760		305.659	232.301.125	9.926	

DIRECCION DE RIESGO	DEPENDENCIA	FACTOR DE CONSTRUCC.		VALOR	COSTO DE REPOSICION		MATERIALIDAD
		SUPERF.	COSTO		EN \$	REPOSICION	
		m2	en UF	m2 / \$		UF = 23.404,24	
				23.404,24/UF			

7.- LA PALMA N° 1780	Muebles y Equipos de Oficina (soto Contenido)	-	-	-	-	-	-
(Inmueble arrendado)	SUB - TOTAL 7	-	-	-	-	-	-

8.- SAN FERNANDO N° 1262	BODEGA (EX SALAS DE CLASES)	330	4,66	109.064	35.991.040	1.538	ALB. REFORZADA
	GALPON ABIERTO (BODEGA DE MATERIALES)	263	1,87	43.766	11.510.439	492	PERF. METÁLICO
	CASA CUIDADOR	128	4,66	109.064	13.960.161	596	MADERA
	SUB - TOTAL 8	721		261.893	61.461.641	2.626	

9.- COMPLEJO DEPORTIVO DE CONCHALI	ADMINISTRACION -SALON DE ACTOS - OFICINAS - BAÑOS - CAMARINES - 2 PISOS	773	13,06	305.659	236.274.696	10.096	HORM. ARMADO
AV. INDEPENDENCIA N° 5.841	CANCHA DE PASTO - CIERRE PERIMETRAL						ALB. REFORZADA
	SUB - TOTAL 9	773		305.659	236.274.696	10.096	
10.- CENTRO COMUNITARIO DE CONCHALI - LA PALMILLA	SALON DE ACTOS - OFICINAS - BAÑOS	345	13,06	305.659	105.452.484	4.507	ALB. ARMADA
AV. LA PALMILLA N° 3727	ADMINISTRACION						
	2 PISOS						
	SUB - TOTAL 10	345		305.659	105.452.484	4.507	

DIRECCION DE RIESGO	DEPENDENCIA	FACTOR DE CONSTRUCC.		VALOR	COSTO DE		MATERIALIDAD
		SUPERF.	COSTO		REPOSICION	REPOSICION	
		m2	en UF	m2 / \$	EN \$	UF = 23.404,24	
11.- CENTRO COMUNITARIO DE	ADMINISTRACION - SALON DE ACTOS						
CONCHALI - BIBLIOTECA	ADMINISTRACION	1.112	3,88	90.808	100.978.998	4.316	PERF. METÁLICO
AV. INDEPENDENCIA N° 3.331	2 PISOS						
	SUB - TOTAL 11	1.112		90.808	100.978.998	4.316	

12.- CENTRO COMUNITARIO DE							
CONCHALI - LEGANES	SALON DE ACTOS -	672	3,88	90.808	61.023.279	2.608	PERF. METÁLICO
AV. INDEPENDENCIA N° 3.299							
	SUB - TOTAL 12	672		90.808	61.023.279	2.608	

13.- CASA DEL ADULTO MAYOR	OFICINAS - SALONES DE REUNION - BAÑOS						
LOS MINERALES N° 3478	COCINA - SALA DE RECEPCION - BODEGA	173	4,66	109.064	18.868.030	807	MADERA
	SUB - TOTAL 13	173		109.064	18.868.030	807	

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Finanzas

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 161/2014

Pre -Obligación N° 05 143

Día	Mes	Año
18	03	2014

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2

Documentación:

Memorándum				Memorándum		
		N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
				156	14/03/2014	Secpla

Descripción:

Contratación de Seguros para Bienes Municipales y Responsabilidad Civil Período 2014-2015, Vigencia 12 meses.
Responsabilidad Civil con vigencia 9 de Mayo 2014 al 9 de Mayo 2015.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
22.10.002	Primas y Gastos de Seguros	16.000.000
	Total	16.000.000



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
Jefe Departamento Rentas y Finanzas

19 MAR 2014
S.M.F. -
R:07ms